AA.VV., I mezzi di prova nelle cause matrimoniali secondo la giurisprudenza rotale. Studi giuridici XXXVIII, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1995, 144 págs.

La colección de estudios jurídicos de la Editorial Vaticana nacida en el año 1977, comenzó su serie con la publicación del volumen, el número uno de la colección, de T. Giussani dedicado monográficamente a la evaluación de la prueba por el juez eclesiástico. Treinta y ocho números después, en la misma colección, aparece un nuevo volumen, el segundo, que también estudia la prueba judicial, aunque en esta ocasión la atención se coloca en los medios de prueba en las causas matrimoniales y su consideración por parte de la jurisprudencia de la Rota romana. En su redacción participan varios conocidos autores, entre ellos algunos auditores rotales, a cada uno de los cuales (rotales o no) se les ha asignado un aspecto concreto de la temática general de la obra.

Este tipo de estudios, en los que se da noticia (tanto a los estudiosos, como a los que trabajan en los tribunales eclesiásticos) de las líneas que la Rota romana va marcando por medio de su jurisprudencia en materia procesalmatrimonial, son de indudable interés, pues colaboran y contribuyen, a su modo, a hacer efectiva la disposición normativa que encomienda a la Rota romana la ayuda a los tribunales inferiores a través de sus sentencias. Esa meta pasa por divulgar y hacer asequibles,

mediante estudios serios y bien argumentados, los criterios y principios que el tribunal de instancia superior del Vaticano aplica en las causas matrimoniales.

El volumen que se reseña arranca con una semblanza de Igino Napoleoni, fallecido hace algunos años, escrita por ese gran canonista que es Pio Fedele. En ella, Fedele recuerda la amistad que le unió con Napoleoni, la trayectoria intelectual de éste y la ayuda que le prestó durante años en la publicación de la revista «Ephemerides Iuris Canonici».

Los estudios sobre la prueba en los procesos matrimoniales comienzan con un trabajo del emérito prelado de la Rota romana, E. Colagiovanni, acerca de la valoración de la prueba que debe llevar a cabo el juez eclesiástico en las causas de nulidad matrimonial (pp. 9-13). En su trabajo, el autor se refiere tanto a los aspectos epistemológicos como éticos del tema. Y dedica un apartado especial a analizar algunos elementos de la valoración de las pericias.

El siguiente trabajo, sobre la confesión y la declaración judiciales de las partes (pp. 15-30), es de R.L. Burke, antiguo defensor del vínculo del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica y, en la actualidad, Obispo de La Crosse. En la introducción de su colaboración explica someramente el cambio que se ha producido en la legislación canónica acerca del valor de la confesión y declaración judicial de las partes en los procesos de nulidad matrimoniales. Después analiza la

500 BIBLIOGRAFÍA

normativa vigente, para pasar seguidamente a la parte jurisprudencial del tema, que se articula, primero, haciendo unas consideraciones generales; y segundo, tratando en concreto de los casos de consentimiento condicionado, simulación y temor en relación con las declaraciones de las partes. Por último, se dan unas conclusiones prácticas.

El tercer estudio se reserva a la prueba documental (pp. 31-47); su autora es D. Horak, doctoranda en la Universidad de Pisa. El tema que se le ha encomendado tiene importancia práctica, porque en él se trata del valor procesal de. entre otros, las declaraciones hechas ante notario, los actos judiciales de los tribunales civiles, la confesión extrajudicial preconstituida, los medios audiovisuales, etc.; asuntos todos que exigen buena preparación canónica v finura jurídica para tratarlos con acierto. Acerca de estos puntos la autora recoge la doctrina jurisprudencial de la Rota romana, aunque se echan en falta sentencia posteriores al vigente CIC. Cierran el trabajo unas ponderadas v medidas conclusiones sobre los temas tratados.

Al artículo de Horak se debe añadir que la prueba documental tiene una especial importancia, como es bien sabido, en el llamado proceso documental de nulidad matrimonial. En este tipo de procesos, el documento que se aporta es pieza clave, de ahí que el estudio sobre la genuidad, autenticidad, etc. del documento base para la nulidad sea imprescindible. Al respecto ha escrito páginas de mérito C. de Diego-Lora.

El padre A. Gauthier O.P., profesor en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Roma, es el autor del cuarto artículo que trata sobre la prueba de testigos en la evolución del Derecho canónico (pp. 49-69). No es propiamente, por tanto, un estudio de la testifical según la jurisprudencia de la Rota romana, sino más bien una análisis doctrinal-histórico de dicha prueba. En el escrito de Gauthier, bien fundamentado, se pasa revista al derecho romano, al derecho canónico clásico, al CIC 17 y a la actual regulación, pero no desde un punto de vista cronológico sino temático; así, por ejemplo, se trata de la importancia de la prueba de testigos, el examen de éstos, la valoración, etc. Como el resto de las colaboraciones de este volumen, el trabajo finaliza también con unas cortas conclusiones.

Sobre la prueba pericial (pp. 71-92) escribe V. Palestro, antiguo auditor rotal. En su trabajo, Palestro recuerda que la prueba pericial, tal como hov se concibe ha nacido precisamente de la evolución de la praxis rotal, viniendo después sancionada por vez primera en la normas rotales de 1910. El autor muestra la evolución jurisprudencial que ha sufrido el instituto de la pericia y la diferente consideración que han tenido los peritos según sean considerados testigos peritos, peritos privados v peritos propiamente dichos. Además la Rota se inclina, en cuanto a la naturaleza jurídica de la pericia, por considerarla como un medio de prueba más v no como un medio instructorio de búsqueda de la prueba. Analizados los puntos generales, el autor estudias aspecto más de praxis, como son, entre otros, la designación del perito, los límites de la prueba, el examen de las conclusiones periciales, etc. Como punto final del estudio de Palestro son destacables los criterios que la más reciente jurisprudencia rotal ha desarrollado para una evaluación global de la pericia por el juez.

La penúltima contribución corresponde al abogado rotal R. Palombi y BIBLIOGRAFÍA 501

trata sobre el valor de las presunciones (pp. 93-113). Divide su exposición en dos apartados. El primero dedicado a los perfiles normativos y procedimentales del instituto de la presunción. El segundo apartado se dedica a los aspectos sustanciales de las presunciones. Esta parte se sistematiza teniendo en cuenta. en relación a los diversos capítulos de nulidad (incapacidad consesual, simulación-exclusión, «vis et metus», condición, etc.), los criterios o principios elaborados y afirmados por la jurisprudencia rotal, acerca de cómo juegan las presunciones en cada uno de esos capítulos. En conclusión, todavía se plantea el autor cómo ha resuelto la jurisprudencia los conflictos entre presunciones o, lo que es igual, si cabe establecer una cierta ierarquía entre ellas.

Cierra el volumen A. Stankiewicz, auditor rotal, con un interesante estudio sobre la prueba y los argumentos exigidos para admitir un nuevo examen de la causa (pp. 115-146). Antes de entrar en el análisis exegético del tema, el autor se detiene en una exposición de aspectos más generales íntimamente relacionados con los que luego se analizan. Entre esos aspectos se encuentran, por ejemplo, las razones teológicas que fundamentan que las sentencias sobre el estado de las personas no pasen a cosa juzgada; la problemática de la doble sentencia conforme. haciendo notar en este caso, la línea doctrinal que ve necesaria una cierta protección de la doble sentencia conforme, independientemente de la cosa juzgada. Seguidamente se adentra el autor en el estudio de la prueba y argumentos exigidos por el CIC para permitir un nuevo examen de la causa. Existe el peligro, y se pone de manifiesto por el autor, de considerar en la práctica el nuevo examen como una apelación. Para hacer ver que en la Rota este temor no está fundado, se aportan algunos pocos pero interesantes datos estadísticos del decenio 1983-1993. Más adelante el autor analizará otros aspectos de la temática referentes a: la distinción entre pruebas v argumentos; a qué se entiende por novedad v gravedad en relación a las pruebas y argumentos tanto en la doctrina como en la jurisprudencia de la Rota; etc. El estudio de Stankiewicz está bien realizado, trata los temas con acierto y fundamenta sus aportaciones con abundante aparato crítico.

En definitiva, estamos ante un volumen útil para los jueces eclesiásticos, abogados y personas interesadas en el estudio de temas procesales canónicos. Todas las colaboraciones que en él se contienen están elaboradas con altura y rigor, aunque algunas, como la de Stankiewicz, destaquen sobre las demás.

RAFAEL RODRÍGUEZ-OCAÑA

Damián Guillermo ASTIGUETA, La noción de laico desde el Concilio Vaticano II al CIC 83. El laico: «sacramento de la Iglesia y del mundo», Tesi Gregoriana. Serie Diritto Canonico 38, Editrice Pontificia Università Gregoriana, Roma 1999, 295 pp.

Una breve síntesis histórica de la noción de laico (pp. 5-14) sirve de aproximación a la temática que el autor quiere estudiar, y que consiste en exponer de manera detallada el camino recorrido por la reflexión teológica y canónica sobre la noción de laico. Dicho de otro modo, de lo que se trata es saber qué se dijo sobre la identidad de los laicos